

Consejo /Comité/ Grupo		CONSEJO DIRECTIVO						No Consecutiv a Acta 004	
Convoca									
Reunión	Ordinaria	Extraordinaria	Fecha	D	M	A	Hora inicio		
	X			19	03	19	10:00 a.m.		
SALA DE JUNTAS RECTORÍA						Hora finalización:		1:20 p.m.	
Convocados			Institución / Cargo / Delegación / Representación				Asistió		
							Si	No	Excusa
Doctora RAQUEL DÍAZ ORTÍZ			Delegada de la Ministra de Educación Nacional				X		
Doctor CESAR GARCÍA CASTAÑO			Designado del Presidente de la República					X	X
Doctor NEYL GRIZALES ARANA			RECTOR				X		
Doctor GUILLERMO LÓPEZ			Delegado de la Gobernadora del Valle del Cauca				X		
Doctor JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ			Representante de las Directivas Académicas				X		
Doctor LUIS ENRIQUE CAICEDO			Representante de los ex Rectores					X	X
Doctor HERNAN GONZÁLEZ			Representante del sector Productivo				X		
Docente ARMANDO TRUJILLO			Representante de los Docentes						
Doctor CARLOS ANDRÉS COPETE ASPRILLA			Representante de los Egresados				X		
Doctor IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ			Secretario General				X		
Invitados									
Doctor FERNANDO YARPAZ			Vicerrector Financiero y Administrativo				x		
Temas propuestos / Orden del Día						Se realizó			
						Si	No		
1. Llamada a lista y verificación del Quorum.									
2. Aprobación del Orden del día.									
3. Lectura y aprobación del Acta ordinaria N°03 del 21 de Febrero de 2019									
4. Informe del señor Rector.									

4.1 Distribución del 2% de Bienestar Institucional
4.2 Convenio Univalle

5. Solicitud del período de vacaciones del Dr. Neyl Grizales Arana, acuerdo al artículo 41, literal W del Estatuto General

6. Elecciones Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

7. Proposición y varios

Cambio al Orden del día: SI NO X

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

El Secretario General informa que el designado de la Presidencia de la Republica se excusa por situaciones de carácter Institucional y el representante de los ex rectores se encuentra con quebrantos de salud. Presentada esta información se confirma que existe quorum deliberatorio y decisorio para continuar con la reunión ordinaria del Consejo Directivo.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó el orden del día.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°03 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019

La señora Presidente expresa que realizó las observaciones pertinentes, las cuales fueron enviadas al correo del Secretario General. Manifiesta la Señora Presidente a los consejeros si tiene observaciones sobre la misma, sin reparos se procede con la aprobación del acta.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención n/blanco	No voto
Doctora RAQUEL DÍAZ ORTIZ	X	0	0	0
Doctor CÉSAR GARCÍA CASTAÑO	0	0	0	ausente

Doctor JOSÉ BERNARDIN O HERNÁNDEZ	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	0	0	0	ausente
Doctor ARMANDO TRUJILLO	X	0	0	0
Doctor CARLOS ANDRÉS COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Doctor HERNÁN GONZÁLEZ	x	0	0	0
Dr., GUILLERMO LÓPEZ	x	0	0	0
Total votos	6	0	0	0

4. INFORME DE RECTORÍA

4.1. Distribución del 2% de Bienestar Institucional

El Señor Rector interviene haciendo alusión al Decreto 246 de 2018, que permite la desagregación para la transferencia del presupuesto de Bienestar Universitario, si nosotros hiciéramos la sumatoria de lo que tiene que ver con recursos propios, serían \$2.193.000.000 millones de pesos y el 2% de este valor, serían \$43.860.000 millones de pesos que sería lo presupuestado. Interviene la Señora Presidente manifestando que la Ley 30 de 1.992 determina que mínimo será el 2% del presupuesto para el funcionamiento de Bienestar Universitario, el presupuesto de funcionamiento actual es de \$6.494.000.000 de pesos y de este el 2% debe destinarse a Bienestar Universitario, lo anterior lo respalda solicitando la lectura del artículo 118 de la Ley 30 de 1.992. El presupuesto aprobado para el rubro de Bienestar Universitario vigencia 2.019 es de \$89.000.000 de pesos y el 2% del presupuesto de funcionamiento es de \$129.000.000 de pesos, lo expuesto refleja una diferencia de \$40.000.000 de pesos. Interviene Señor Rector preguntando, ¿de dónde y cómo se haría el traslado del rubro para Bienestar Universitario? Responde la Señora Presidente, se debe hacer la respectiva averiguación. El señor Rector solicita la participación del Vicerrector Administrativo y Financiero para tratar el tema en mención. Éste interviene explicando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el mes de marzo de 2.018, solicitó presentar el anteproyecto para la vigencia fiscal. En este se encuentra incorporado el 2% de Bienestar Universitario y en el documento se discrimina cada rubro, sólo se destinaron \$89.000.000 millones de pesos, nosotros bajo ningún criterio se nos entregan recursos de la Nación para

Bienestar Universitario, este rubro sale de recursos propios. Hasta el momento no sabemos cómo hacer el traslado o cambio de presupuesto, tocaría elevar la consulta ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Interviene la Señora Presidente, es importante que para este año al presentar el anteproyecto, hacer énfasis en el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, en el rubro de Bienestar Universitario.

COMPROMISOS.

Realizar la respectiva diligencia ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de cómo INTENALCO puede hacer el traslado para dar cumplimiento a la disposición legal del artículo 118 de la Ley 30 de 1992.

4.2. CONVENIO UNIVALLE

El Señor Rector informa acerca de la reunión con el Rector de la Universidad del Valle para tratar un convenio, cuyos temas fueron calidad académica para los estudiantes y mejoramiento de las condiciones de los docentes. Los jurídicos de la Universidad lo están revisando, este convenio permite a nuestros estudiantes que salen como técnicos profesionales realizar sus estudios tecnológicos con la Universidad del Valle. Esta cooperación permite llegar hasta el nivel universitario, el uso de sus instalaciones como la biblioteca y el área de Bienestar universitario, a esto nos referimos con el mejoramiento de nuestros estudiantes. Si a lo dicho se suma, para los docentes se les apoyaría en la formación de especializaciones, maestrías y doctorados.

De otro lado, el Señor Rector informa que los sindicatos presentaron su pliego de condiciones para poder iniciar las negociaciones entre los sindicatos SINTRASERPUVAL, SINTRASERPCOL e INTENALCO vigencia 2019 - 2020. La Señora Presidente requiere los nombres de los integrantes del comité de negociación de parte de INTENALCO.

El Secretario General enseña la resolución 070 del 7 de marzo de 2019.

- Doctor **NEYL GRIZALES ARANA**, Rector
- Doctor **IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO**, Secretario General
- Doctor **RUBEN ANDRÉS LÓPEZ**, Docente Medio Tiempo
- Doctora **MARLE ABANETH DIAZ CRUZ**, Profesional Universitario
- Doctor **EDWIN JOSÉ SÁNCHEZ CARRASQUILLA**, Auxiliar Administrativo

COMPROMISOS.

La Señora Presidente, solicita que para la reunión del Consejo Directivo del mes de abril de 2019, se presente el avance de la negociación con los sindicatos,

5. SOLICITUD DEL PERÍODO DE VACACIONES DEL DR. NEYL GRIZALES ARANA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 41, LITERAL W DEL ESTATUTO GENERAL.

El Señor Rector informa, de acuerdo al artículo 41 en su literal w del Estatuto General, es el Rector el que designa al encargado de manera temporal aún profesional que cumpla con las calidades establecidas en el artículo 37° del Estatuto General, es por esto que la Rectoría mediante resolución, nombran una persona durante su tiempo vacacional. De acuerdo a nuestro organigrama y estructura orgánica, en este caso sería designado el Secretario General en ausencia temporal del Rector. La designación solo tendrá funciones administrativas, la ordenación del gasto no está dentro de sus funciones provisionales. Interviene la Señora Presidente preguntando ¿quién debe hacer el encargo es el Consejo Directivo o es el Rector? Por cual, solicita al Secretario General hacer la lectura del artículo 26° del Estatuto General, sin encontrar esta función en cabeza del Consejo Directivo. Poniéndose a consideración de éste, la solicitud del Señor Rector para el disfrute de su periodo vacacional, aprobado por unanimidad.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención n/blanco	No voto
Doctora RAQUEL DÍAZ ORTIZ	X	0	0	0
Doctor CESAR GARCÍA CASTAÑO	0	0	0	ausente
Doctor JOSÉ BERNARDIN O HERNÁNDEZ	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	0	0	0	ausente
Doctor ARMANDO TRUJILLO	X	0	0	0
Doctor CARLOS ANDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Doctor HERNÁN GONZÁLEZ	x	0	0	0
Dr. GUILLERMO LÓPEZ	x	0	0	0

Total votos		6	0	0	0
--------------------	--	----------	----------	----------	----------

6. ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

El señor Rector expone los requisitos para ser representante de los estudiantes y al respecto se cita artículo 19° del Estatuto General en su literal d), debe haber aprobado mínimo un semestre académico, no estar inhabilitado, entre otros. Por otra parte el REGLAMENTO ACADÉMICO Y DE GRADO, PARA LAS CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES, en su artículo 2° literal a) Establece las Clases de Estudiantes, estos son: a) Estudiante regular, b) Estudiante Especial, c) Estudiante de Extensión y por último el artículo 7°, habla de la pérdida de la calidad como estudiante, mencionando en su literal a) Cuando haya terminado el plan de estudio. La Vicerrectoría Académica a petición de la rectoría, presentó la certificación de la condición académica de PITTER DAVIS SEPULVEDA LORA. Quien cursó y aprobó de primero a quinto semestre en el programa, Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo académico comprendido de agosto - diciembre 2016 a agosto - diciembre 2018. La Señora Presidente, expresa que de acuerdo con el Reglamento Estudiantil vigente, se configura la pérdida de la calidad de estudiante en la representación del estudiante ante el Consejo Directivo, por lo tanto se debe iniciar el proceso de convocatoria de elecciones para una nueva representación. Este debate es aceptado por unanimidad.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención n/blanco	No voto
Doctora RAQUEL DÍAZ ORTIZ	X	0	0	0
Doctor CESAR GARCÍA CASTAÑO	0	0	0	ausente
Doctor JOSÉ BERNARDIN O HERNÁNDEZ	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	0	0	0	ausente
Doctor ARMANDO TRUJILLO	X	0	0	0

Doctor CARLOS ANDRES COPETE ASPRILLA		X	0	0	0
Doctor HERNÁN GONZÁLEZ		x	0	0	0
Dr. GUILLERMO LÓPEZ		x	0	0	0
Total votos		6	0	0	0

COMPROMISOS.

Presentar los agradecimientos al señor PITTER DAVIS SEPULVEDA LORA, por todos sus aportes y participación ante este cuerpo colegiado.

7. PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO (GRUPO DE TRABAJO)

Interviene el Secretario General manifestando, que en el año 2013 el honorable Consejo Directivo solicitó la creación de una comisión para la elaboración del reglamento interno de este órgano colegiado, estuvo conformado inicialmente por el profesional universitario especializado de la oficina jurídica de la Institución, Dr. HAROLD MONTOYA, la presidente de su momento, la Doctora ELLEN RAMIREZ UESSELER, el Secretario General y el Señor Rector. Se hizo un primer acercamiento y con la venia de este honorable Consejo Directivo presentó el trabajo realizado sobre la propuesta, para su respectiva revisión y actualización. La Señora Presidente propone que, durante el tiempo restante de la sesión, se realice el primer debate de esta propuesta, en aras de realizar una revisión artículo por artículo y dejar constancia de las posibles modificaciones y cambios al documento en mención. El cual es aceptado por unanimidad

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención n/blanco	No voto
Doctora RAQUEL DÍAZ ORTIZ	X	0	0	0
Doctor CESAR GARCÍA CASTAÑO	0	0	0	ausente

Doctor JOSÉ BERNARDIN O HERNÁNDEZ	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	0	0	0	ausente
Doctor ARMANDO TRUJILLO	X	0	0	0
Doctor CARLOS ANDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Doctor HERNÁN GONZÁLEZ	x	0	0	0
Dr. GUILLERMO LÓPEZ	x	0	0	0
Total votos	6	0	0	0

Se procede a dar lectura de la propuesta de reglamento interno del Consejo Directivo:



PROPUESTA REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO No.

Por la cual se adopta el Reglamento del Consejo Directivo del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ "INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 26º Literal p) del Estatuto General Acuerdo 01 del 24 de marzo de 2001 y, actualizar normativa

C O N S I D E R A N D O:

Que el literal p) del Artículo 26º del Acuerdo 01 de 2010 revisar, expedido por el Consejo Directivo, por el cual se adopta el Estatuto General de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, establece como función del Consejo Directivo darse su propio reglamento



PROPUESTA REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



Que de conformidad con el Artículo 18º del Estatuto General, el Consejo Directivo es el máximo órgano de Dirección de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que es procedente expedir un Acuerdo, cuando se trate de crear, modificar o extinguir una situación jurídica general, como sucede con la expedición de un Reglamento.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Expedir el reglamento interno del Consejo Directivo, así:



PROPUESTA REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



REGLAMENTO INTERNO

TÍTULO I

DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO 2º.- El Consejo Directivo. El Consejo Directivo ampliación se constituirá y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y en el Acuerdo XX del XXXX, en las normas que los modifiquen o complementen, en las demás disposiciones institucionales y según este Reglamento en cuanto no se oponga a aquellas.

ARTÍCULO 3.- Reglamento. El presente reglamento regulará la actividad del Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y gobierno del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR así como su funcionamiento.

Handwritten signature

Handwritten checkmark



PROPUESTA REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



TÍTULO II DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, SU SECRETARIO E INVITADOS

ARTÍCULO 4º. Composición. El Consejo Directivo del INTENALCO estará integrado por:

- a) El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca o su delegado.
- c) Un miembro designado por el Presidente de la República que haya tenido vínculos con el Sector Educativo Superior, quien lo presidirá en ausencia del Ministro o su delegado.
- d) Un Representante de las Directivas Académicas, designado por el Consejo Académico.
- e) Un profesor de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR elegido mediante votación universal y secreta por el cuerpo profesoral.



REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



TÍTULO II DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, SU SECRETARIO E INVITADOS

- f) Un estudiante regular de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR elegido mediante votación universal y secreta por los estudiantes con matrícula vigente. Estatuto General y reglamento Estudiantil
- g) Un egresado graduado designado por el Rector Modificar.
- h) Un ex-rector universitario designado por el Consejo Directivo de terna presentada por el Rector.
- i) Un representante del sector productivo designado por el consejo Directivo de terna presentada por el Rector.
- J) El Rector con derecho a voz pero sin voto.

ARTÍCULO 5º. Secretario del Consejo Directivo. El Secretario General del Instituto de Educación INTENALCO actuará como Secretario del Consejo Directivo, sin que ostente la calidad de miembro del mismo; en consecuencia, no tendrá derecho ni a voz ni a voto. Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo le solicite ilustración e información sobre los asuntos que considere

RAC



REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



ARTÍCULO 6º. Invitados. A las sesiones del Consejo Directivo el Presidente, el Rector y a solicitud de los Consejeros, podrán invitar a estas a expertos y a personas relacionadas por el tema por tratar y a quienes el Secretario, de ser del caso, solicitará su retiro del recinto para proceder a la toma de decisiones. (Revisar)

PARÁGRAFO: Los Consejeros determinarán si los invitados participan en toda la sesión o sólo en alguna parte de ella. En todo caso los invitados sólo tendrán voz.

ARTÍCULO 7º. Actos del Consejo Directivo. Los actos de carácter general que profiere el Consejo Directivo se llamarán acuerdos; cuando la naturaleza del asunto lo requiera, expedirá comunicados o comunicaciones, los primeros de carácter general y los segundos de naturaleza particular.

ARTÍCULO 8º. Acuerdos. Las decisiones del Consejo Directivo se adoptan por acuerdos con la firma del Presidente y del Secretario del mismo.



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



ARTÍCULO 9º. Numeración de los actos del Consejo Directivo. Los acuerdos y las actas se numerarán separadamente, de manera consecutiva y la asignación de su número se hará teniendo en cuenta la fecha de la reunión en que se tomó la decisión.

ARTÍCULO 10.- De la suscripción de los actos del Consejo Directivo. Los acuerdos, las actas y los comunicados serán suscritos por el Presidente o quien haga sus veces y por el Secretario del Consejo. Las comunicaciones serán suscritas por el Secretario del Consejo Directivo, en tal calidad.

Definir que es una sesión ordinaria y extraordinaria.

ARTÍCULO 11º.- De los debates. Los acuerdos y actas se adoptaran mediante debates realizados en sesiones ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 12º.- Notificaciones. Los acuerdos que se refieren a derechos particulares serán notificados por el Secretario del Consejo, al titular del derecho, de conformidad con las normas vigentes.

PAO



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



ARTÍCULO 13º. Comunicación e Información. Los demás actos que expida el Consejo Directivo serán informados o comunicados a los interesados, según, revisar los medios e incluidos, corresponda y por el medio que el Secretario del Consejo considere más eficaz.

ARTÍCULO 14º.- Incorporación de los actos del Consejo Directivo en medios técnicos. Copia de los acuerdos, de las actas y de los documentos de interés general que disponga el Consejo, será puesta a disposición de la comunidad del INTENALCO por medio de la Red Electrónica. Las reproducciones efectuadas se considerarán auténticas para todos los efectos legales, siempre que no se altere el contenido del acta o del documento. Revisar

ARTÍCULO 15º.- Recursos contra los actos expedidos por el Consejo Directivo. Contra los actos administrativos y académicos de carácter general, los de trámite, los comunicados y las comunicaciones no procederá recurso alguno. Contra los actos administrativos y académicos particulares sólo procederá el recurso de reposición y con éste se agotará la vía gubernativa.



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



ARTÍCULO 16.- Trámite del recurso de reposición. El recurso de reposición se presentará ante el Secretario del Consejo Directivo, dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del Acto del Consejo. Una vez presentado el recurso, la Secretaría dejará constancia secretarial de la fecha y hora de presentación y lo incluirá en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Consejo. El Consejo en reunión ordinaria designará a uno de sus miembros o a una Comisión integrada por algunos de ellos, para que presente el proyecto de resolución por la cual se resuelve el recurso. El Secretario del Consejo actuará como secretario para la elaboración del proyecto. El proyecto será presentado en la siguiente sesión del Consejo para su deliberación y votación.

Para deliberar y decidir se requerirá la participación de por lo menos cinco (5) de los miembros con derecho a voto. La decisión se tomará con el voto favorable de la mayoría de los miembros participantes. Una vez aprobada la resolución, el Secretario del Consejo procederá a notificarla en los términos legales. Revisar normatividad



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



ARTÍCULO 17º.- Trámite del recurso de apelación. Cuando el Consejo Directivo obre como segunda instancia, el recurso de apelación deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto recurrido, ante el funcionario que dictó la decisión inicial. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición.

Una vez interpuesto el recurso de apelación ante el funcionario o estamento que dictó el acto, aquéllo ésta concederá o negará el recurso de apelación.

Cuando lo conceda se remitirá el expediente al Consejo Directivo por medio de la Secretaría del Consejo y para desatar el recurso, se procederá según los términos indicados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 18º. Pruebas. Los recursos de reposición y de apelación siempre deberán resolverse de plano, a no ser que al interponerse éste último se haya solicitado la práctica de pruebas o que el Consejo Directivo considere necesario decretarlas de oficio.



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



Cuando se soliciten pruebas no conducentes o pertinentes, se procederá a dictar una resolución por la cual se niegan las mismas, la cual será notificada por el Secretario en los términos legales.

Las pruebas que se consideren conducentes y pertinentes se decretarán por resolución, frente a la cual no procederá recurso alguno y se practicarán en un lapso no mayor de treinta (30) días y no menor de diez (10) días. Los términos inferiores a treinta (30) días podrán prorrogarse una sola vez, sin que con la prórroga el término exceda de treinta (30) días.

ARTÍCULO 19º. Comisión. El Consejo Directivo podrá practicar directamente las pruebas o designar a un consejero o a una comisión entre sus miembros para la práctica de las mismas.

TÍTULO IV DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 20º. Funciones del Consejo Directivo. Serán funciones del Consejo Directivo, las establecidas en el Estatuto General, Artículo 26º y la Ley 30 de 1992.



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 21º. Funciones del Presidente del Consejo Directivo. Serán funciones del Presidente del Consejo Directivo, además de las que le asignaré el estatuto, las siguientes:

- a. Convocar a las reuniones extraordinarias.
 - b. Dirigir la discusión en las sesiones y proponer las votaciones.
 - c. Suscribir las actas de las sesiones del Consejo.
 - d. Firmar los acuerdos y los comunicados expedidos por el estatuto.
 - e. Levantar la sesión, si una cuestión de orden indica la conveniencia o necesidad de hacerlo.
 - f. Cumplir y hacer cumplir este reglamento en todas sus partes.
 - g. Las demás propias de su calidad de Presidente.
- Revisar que correspondan al Estatuto General

ARTÍCULO 22º. Funciones del Secretario del Consejo Directivo. Serán funciones del Secretario del Consejo Directivo, además de las que le asignaren las normas del INTENALCO las siguientes:

- a. Tomar conocimiento de todas las comunicaciones, peticiones y demás asuntos dirigidos al Consejo Directivo y dar aviso de ello al estatuto.
- Revisar que correspondan al Estatuto General



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO

- a. Preparar el orden del día para tratar en las sesiones del Consejo y entregar oportunamente a sus miembros las citaciones con sus anexos.
- c. Garantizar la debida y oportuna información y comunicación entre el Consejo y los miembros de la comunidad institucional.
- d. Practicar el escrutinio de las votaciones nominales, anunciando sus resultados, con el número de votos a favor y en contra.
- e. Verificar el resultado de las votaciones realizadas.
- f. Proyectar los comunicados y las comunicaciones del Consejo.
- g. Actuar como secretario de los consejeros y de las comisiones, para los asuntos de que trata el Título III de éste reglamento.
- h. Firmar los acuerdos, las resoluciones y comunicados del Consejo.
- i. Firmar, en calidad de Secretario del Consejo Directivo, las comunicaciones que se le asignen.
- j. Elaborar las actas correspondientes a las sesiones del Consejo.
- k. Expedir las certificaciones de las decisiones del Consejo.
- l. Dejar constancia de la publicidad de los actos generales del Consejo, indicando el medio y la fecha en que se hizo.



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



- m. Pasar a trámite del Consejo los recursos de reposición y apelación de su competencia.
- n. Velar para que el trámite de los recursos y de las peticiones se sujete a las condiciones y términos legales.
- o. Ejercer las demás funciones que se le asignen.

TÍTULO V DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 23º. De las sesiones. Las reuniones del Consejo Directivo podrán ser ordinarias o extraordinarias.

ARTÍCULO 24º. De las sesiones ordinarias. El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes, en la fecha y en el lugar que indique el Presidente o la mayoría de los consejeros. Revisar Estatuto General

ARTÍCULO 25º. De las sesiones extraordinarias. El Consejo Directivo se reunirá en sesión extraordinaria por convocatoria de su Presidente, del Rector o cuando lo soliciten por lo menos cinco de sus miembros. Revisar todo el tema virtual para las sesiones y temas referentes en las sesiones extraordinarias



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



PARÁGRAFO 1: El Consejo es presidido por el Ministro de Educación Nacional o su delegado. En su ausencia, presidirá el miembro designado por el Presidente de la República. El Consejo Directivo sólo podrá sesionar válidamente bajo la presidencia de una de las personas que de conformidad con el inciso anterior debe presidirlo.

ARTÍCULO 26º. De las sesiones no presenciales. Siempre que ello se pudiere probar, habrá reunión del Consejo Directivo cuando por cualquier medio, todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera sucesiva, por medio del teléfono, de la teleconferencia o correo electrónico. En caso de ausencia de alguno de los miembros deberá quedar constancia de que se lo convocó. Mejorar

ARTÍCULO 27º. De las sesiones presenciales. Serán presenciales las sesiones en que se apruebe el Presupuesto General del INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, los acuerdos que tuvieren carácter permanente y aquellas en que se elija al Rector o se modifique el Estatuto General. Revisar Estatuto General

ACK



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 29º. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible realizar las sesiones ordinarias o extraordinarias, según corresponda, el Presidente procederá a citar nuevamente dentro de los tres días hábiles siguientes a la cesación de aquellas.

ARTÍCULO 30. De la forma de citación. La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará indicando el orden del día, mediante citación escrita por cualquier medio (carta, correo electrónico, fax, etc.) o por teléfono, pero siempre se fijará en la Secretaría del Consejo un aviso para informar de la reunión. Revisar

La citación a las reuniones ordinarias deberá hacerse con tres (3) días calendario de anticipación y se acompañará de los documentos que a juicio del Secretario del Consejo, ilustren los temas por tratar y las respectivas exposiciones de motivos de los acuerdos presentados por la Rectoría o sus demás áreas, siempre firmados por el representante legal de INTENALCO EDUCACION SUPERIOR.



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 32º. Elaboración del orden del día. El orden del día será elaborado por el Secretario del Consejo según las directrices trazadas por el Consejo Directivo, entre otros, conforme a los siguientes enunciados:

- a) Lectura y aprobación del orden del día.
- b) Lectura y aprobación del acta anterior.
- c) Informe del Presidente del Consejo.
- d) Informe del Rector.
- e) Informes especiales.
- f) Proyectos de acuerdo para primer debate.
- g) Comunicaciones
- h) Informe de otros miembros del Consejo.
- i) Proposiciones y varios

PARÁGRAFO: Los informes especiales serán: El informe financiero que deberá rendirse cada tres meses y el informe de ejecución del Plan Operativo, que deberá exponerse cada cuatro meses.

RMS



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



ARTÍCULO 33º.- Adiciones al orden del día. Al inicio de la sesión, el Secretario presentará al Consejo, las solicitudes de adición o modificación del orden del día de las reuniones ordinarias, que se deban presentar después de enviado el orden del día y al inicio de la reunión; y el Presidente las someterá a consideración de sus miembros.

ARTÍCULO 34º.- Orden de discusión. Los asuntos se discutirán en el orden en que fue aprobado el orden del día, salvo decisión en contrario del Consejo, por votación de la mitad más uno de los participantes en la sesión.

ARTÍCULO 35º.- Del quorum deliberatorio y decisorio. Para deliberar y decidir se requerirá la participación, por los menos, de cinco (5) de los miembros con derecho a voz y voto. Salvo las excepciones consagradas en el Estatuto General, las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros participantes.

ARTÍCULO 36º.- Honorarios. Los miembros del Consejo Directivo tienen derecho a honorarios por la asistencia a las sesiones del mismo de acuerdo con los criterios fijados por el Decreto 1486 de 1999 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO



ARTÍCULO 37º.- Aviso de inasistencia. El consejero que se considere transitoriamente impedido para asistir a sesión informará al Secretario Técnico del Consejo Directivo, quien comunicará de ello a los demás Consejeros.

ARTÍCULO 38º.- De la forma de toma de decisiones. Antes de la deliberación de un asunto, los miembros del Consejo podrán decidir si ello se hiciere por votación escrita (secreta o no) o por signos.

AVB



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 39º.- De la moción de orden. Los miembros del Consejo podrán presentar mociones de orden, consistentes en toda proposición verbal que tuviere por objetivo que se levante la sesión o, que se abra o, se cierre el debate o, que se pase al orden del día o, que se aplace la consideración del asunto pendiente pero sin sustituirlo con otra proposición sobre el mismo asunto.

ARTÍCULO 40º.- Consideración de las mociones. Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aun cuando se encuentren en debate algún punto del orden del día; serán sometidas a votación por la Presidencia y no darán origen a discusión alguna entre los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 41º.- De las actas. Las decisiones del Consejo Directivo se harán constar en actas aprobadas por los mismos, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto y firmadas por quien lo presida y por quien sirva de secretario técnico del Consejo Directivo, en los cuales deberá indicarse, además, los votos emitidos en cada caso (Artículo 33º Ley 0019 de 2012). Revisar



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO

En las actas deberá indicarse su número, el lugar, la fecha y la hora de la reunión; el nombre de los miembros asistentes, la forma y antelación de la convocatoria; los asuntos tratados, las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas, los votos emitidos a favor, en contra o en blanco; las constancias escritas o verbales presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas y la fecha y hora de su clausura.

TÍTULO VI DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 42º. De las comisiones transitorias. El Consejo podrá nombrar, entre sus miembros comisiones para el estudio de asuntos concretos y encomendarios, de ser el caso, la elaboración de propuestas no vinculantes.

Para dichos asuntos las comisiones podrán apoyarse en personas expertas en el tema en cuestión, sin que ello, implique erogación alguna a cargo del Instituto.

Del



PROPUESTA DE REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 43º.- Duración de las comisiones transitorias. Las comisiones tendrán una duración temporal, según el lapso establecido por el Consejo para el cumplimiento de la tarea a ellas encomendada.

ARTÍCULO 44º.- Constitución. Las comisiones se constituirán inmediatamente a su designación y elegirán un coordinador y un secretario. Parágrafo.

**TÍTULO VII
DE LA REFORMA Y VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO**

ARTÍCULO 45º.- De la reforma. Este Reglamento sólo podrá ser modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo, aprobado con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno de los miembros participantes en la sesión y requerirá dos debates.

ARTÍCULO 46º.- Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su publicación en la página institucional.

COMPROMISOS.

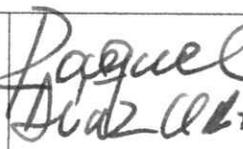
Enviar a los correos electrónicos de los consejeros, el documento con las observaciones realizadas en la sesión.

COMPROMISOS PARA REVISIÓN.

Compromiso	Responsable	Fecha cumplimiento	observaciones
<i>Realizar las respectivas diligencia ante el Ministerio de Hacienda, inquietud dar cumplimiento a la disposición legal del artículo 118º de la ley 30 de 1992.</i>	<i>Doctor Fernando Yarpaz</i>	<i>Sesión mes de abril 2019</i>	<i>Informe de consulta ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</i>
<i>Realizar informe de avances de la negociación con los sindicatos</i>	<i>Doctor Iván Orlando González Quijano</i>	<i>Sesión mes de abril 2019</i>	<i>Presentación de avance negociación colectiva</i>

Presentación oficio de agradecimientos al señor Pitter Davis Sepúlveda Lora	Doctor Iván Orlando González Quijano	Sesión mes de abril 2019	
Revisión de aporte y comentarios al proyecto de Reglamento del Consejo Directivo	Consejeros	Sesión mes de abril 2019	Revisión del contenido del Proyecto

Siendo las 11:36 p.m. de la mañana se da por finalizada la sesión ordinaria del mes de marzo 19 de 2019.

RAQUEL DÍAZ ORTÍZ	Presidente		IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO	Secretario General	
Nombre	Cargo		Nombre	Cargo	Firma
Anexos	Si X	No			